

PERGAMINO, setiembre 23 de 2015.-

Señor
Intendente Municipal
OMAR RAÚL PACINI
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la **Undécima Sesión Ordinaria** realizada el día **22 de setiembre de 2015**, al considerar el Expte. **D-117-15 D.E. D-3720-15 VECINOS CALLE IRLANDA ENTRE ROQUE SAENZ PEÑA Y MENDOZA** – Solicitan obra de gas natural.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de -----“CONSORCIO PRO-EJECUCION DE LA RED DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL DE CARÁCTER SOCIAL, EN LA SIGUIENTE ARTERIA:

CALLE	MZ.	PARCELAS
IRLANDA ENTRE ROQUE S. PEÑA Y MENDOZA (ACERA PAR)	147 f	2 a, 3, 4, 5, 6 y 7b

ARTICULO 2º.- Declárase de UTILIDAD PUBLICA y de pago obligatorio para --- ----- los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior y sujeta a contribución de mejoras, en un todo de acuerdo con lo que sobre el particular, preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y Ordenanza N° 7740/2013.-

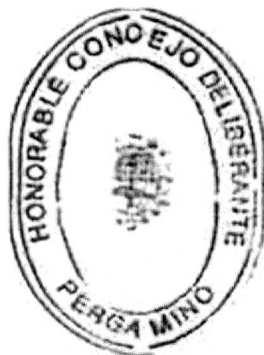
ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo, por la DIRECCION DE ----- ----- CONSORCIO, anexará los contratos individuales, con las condiciones previstas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 7740/2013, a los efectos que la DIRECCION DE HACIENDA Y RENTAS, a través de la Dirección de Computación, emita las respectivas liquidaciones, cuyo producido ingresará a la Cuenta: FONDO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL POR CONVENIO.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8249/15.-


MARIA FERNANDA ALEZZI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIO Q. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO